



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Biblioteca Pública-Depósito Legal
Casa de Cultura
Santa Nonia, 5
León

— Excmo. Diputación de Fondos). Telf. 233500. Imprenta Provincial. Ciudad Infantil San Cayetano. — 25263.

SÁBADO, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Núm. 213

DEPOSITO LEGAL LE-x-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- (3) **Enclaves:** 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Expediente núm. 24.470

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de Iberduero, S.A. (Distribución León), solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso y expropiación forzosa con motivo de necesidad de ocupación definitiva, para el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 45 kV, denominada NUEVAS SALIDAS DE LAS LINEAS "ARBAS-1" y "ARBAS-2" DE LA E. T. D. DE LA ROBLA (León), que afecta a terrenos de propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

RESULTANDO que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones.

RESULTANDO que con fecha 9 de abril de 1981, se notificó a Herederos de D. José Rodríguez Fernández, propietarios de la finca núm. 22 y a doña Concepción García Flecha, propietario de la finca núm. 44, la petición formulada por Iberduero, S.A. (Distribución León), presentando doña Concepción García Flecha escrito de alegaciones en el que expuso los perjuicios que le causa el apoyo núm. 9 de la línea y el vuelo de conductores por tener intención de edificar en su finca, así como que la línea, en el momento de su estudio, bien pudo haberse desviado unos metros, con

lo que no se ocasionarían los perjuicios indicados.

RESULTANDO que para el propietario desconocido de la finca señalada con el núm. 26, se ha utilizado el procedimiento previsto en el núm. 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y núm. 4 del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, para su notificación.

RESULTANDO que, puesto de manifiesto al titular de la instalación el escrito de alegaciones presentado por doña Concepción García Flecha, propietario de la finca núm. 44, contestó al mismo, respecto a las alegaciones sobre perjuicios a los que se refiere la alegante, en el sentido de que son ajenas a la fase actual del expediente y, entiende, deben ser expuestos en la fase de justiprecio si antes no existe un acuerdo amistoso; asimismo, respecto al pequeño desvío que pudo haberse hecho en el momento del estudio de la línea, considera que habría sido un traslado de servidumbre a otros propietarios.

VISTOS la Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que efectuado, por personal facultativo de esta Delegación Provincial, el reconocimiento de los terrenos afectados, no existen en las fincas objeto del expediente de expropiación ninguna de las circunstancias señaladas en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la

Ley 10/1966, de 18 de marzo, que prohiban o limiten la imposición de servidumbre de paso de líneas eléctricas de alta tensión.

CONSIDERANDO que las alegaciones formuladas por doña Concepción García Flecha, respecto a los perjuicios que se le ocasionan en su finca, por pretender edificar en la misma, no pueden ser tomadas en consideración, dado que en el momento en que han sido reconocidos los terrenos afectados, durante el periodo de información pública, no existían en las fincas afectadas ningún edificio, vivienda o dependencia; y, las alegaciones respecto al pequeño desvío del trazado que podría haberse realizado durante el estudio de la línea, tampoco pueden ser tomadas en consideración, dado que hubiese supuesto un traslado de servidumbre a otros propietarios.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1.º de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2.619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa por ser necesaria la ocupación definitiva de las fincas propiedad de:

—Herederos de D. José Rodríguez Fernández, sita en el término municipal de La Robla (León), paraje "Costilla", señalada con el núm. 22 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de vuelo de conductores en una longitud de 40 metros lineales.

—Desconocido, sita en el término municipal de La Robla (anejo de Alcedo de Alba), paraje "El Cueto", señalada con el núm. 26 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de vuelo de conductores en una longitud de 32 metros lineales.

—Doña Concepción García Flecha, sita en el término municipal de La Robla (anejo de Alcedo de Alba), paraje "La Calzada", señalada con el núm. 44 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de ocupación de 6,125 metros cuadrados de superficie correspondientes a la mitad del macizo de cimentación del apoyo núm. 9, a instalar en la linde con la finca núm. 40 y vuelo de conductores en una longitud de 35 metros lineales.

Para el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 45 kV., denominada NUEVAS SALIDAS DE LAS LINEAS "ARBAS-1" y "ARBAS-2" DE LA E.T.D. DE LA ROBLA (León), cuyo titular es Iberduero, S. A. (Distribución León).

Lo que se notifica, significando a los afectados que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de recepción.

León, 25 de agosto de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4651 Núm. 3104.—3.220 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. I.A.T. 27.001.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Manuel y don Ricardo Boixo Díez, con domicilio en Bustillo del Páramo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Bustillo del Páramo, finca Las Matillas.

c) Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de suministro de energía a las instalaciones de la finca.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio ESA n.º (e-70/127) en cadena de dos elementos y rígidos Arvi-22 y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía MADE tipo Acacia con entronque en la línea al C.T. de la finca "Las Matillas" de la Diputación de León 1.400 metros de longitud y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie y con apoyo de hormigón armado

y transformador trifásico de 25 KVA., tensiones 15 kV/398-230 V. que se instalará en las proximidades del Camino Francés en Bustillo del Páramo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.375.695 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 7 de septiembre de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4708 Núm. 3145.—1.220 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. I.A.T. n.º 27.072.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Antonio y don Aníbal Faba Valcárcel, con domicilio en Carracedo del Monasterio (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carracedo del Monasterio, proximidades de la carretera de Carracedo a Cacabelos.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un almacén de frutas.

d) Características principales: Una acometida aérea trifásica de un solo circuito a 6/15 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de tres elementos y apoyos de hormigón armado derivados de la línea de Unión Eléctrica, S. A., de diez metros de longitud y un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 160 KVA., tensiones 6/15 kV/380-220 V., que se instalará en las proximidades de la nave almacén sita junto a la carretera de Carracedo a Cacabelos en Carracedo del Monasterio (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.104.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito dupli-

cado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 7 de septiembre de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4709 Núm. 3146.—1.200 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villablino

Por don Marcos Alvarez Tomé, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Cafetería-Pub, en la calle de Lumajo, en Villaseca de Laciana, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, a 9 de septiembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

4682 Núm. 3106.—400 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó en sesión del día 23 de agosto de 1981 ejecutar por subasta la obra de "Proyecto reformado de pavimentación de calles en la localidad de Bustillo del Páramo", con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª—El objeto de la subasta es la referida obra.

2.ª—El tipo de licitación es de seis millones ciento noventa y ocho mil quinientas cincuenta y tres (6.198.553) pesetas a la baja.

3.ª—El plazo de ejecución será de tres meses a partir de la adjudicación.

4.ª—Los pagos se harán contra certificación del Técnico Director de la obra.

5.ª—La fianza provisional será del 2% del tipo de licitación.

6.ª—La fianza definitiva será del 4% del importe de la adjudicación.

7.ª—Los pliegos de condiciones, memorias y proyectos, estarán de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento todos los días laborables de 10 a 14 horas.

8.ª—Las proposiciones se presentarán dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado entre las diez y catorce horas y en el que figurará la siguiente ins-

cripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de la obra "Proyecto reformado de pavimentación de calles en Bustillo del Páramo".

9.ª—La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan 20 a contar del inmediato a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.ª—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., con domicilio en
c/ n.º provisto del D. N. I.
n.º enterado del anuncio publicado en, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra "Proyecto reformado de pavimentación de las calles en la localidad de Bustillo del Páramo, se comprometo a su realización con sujeción estricta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de pesetas. Fecha y firma del licitador.

Bustillo del Páramo a 11 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4734 Núm. 3124.—1.400 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1981

Plazo: 15 días hábiles

Brazuelo 4654
Pedrosa del Rey 4743

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1981

Plazo 15 días hábiles

Brazuelo 4654

DOCUMENTOS DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con

referencia al 28 de febrero de 1981

Plazo: 15 días

Valdesamario 4636
El Burgo Ranero 4681
Valderrueda 4711
Villamanín 4729
San Justo de la Vega 4762
Torre del Bierzo 4763

ORDENANZAS

Matallana de Torio, Modificación Ordenanza del Servicio de Recogida de Basuras en todos los pueblos del municipio.—15 días. 4619

PADRONES

Torre del Bierzo, Padrón correspondiente a: Tasa por servicio de alcantarillado; tasa sobre toldos voladizos en vía pública; arbitrio sobre tenencia de perros y arbitrio sobre puertas, ventanas, cancelas y otras que abren al exterior, para el año 1981. 15 días hábiles. 4633

Campazas, Padrón de arbitrios municipales varios correspondientes al año 1981.—15 días hábiles. 4653

CUENTAS

Valdesamario, Cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio de este municipio, relativos al ejercicio de 1980.—15 días y 8 más. 4636

Campazas, Cuentas generales, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares y de caudales, de los ejercicios 1979 y 1980.—15 días y 8 más hábiles. 4653

EXPEDIENTES DE CREDITO

San Justo de la Vega, Expediente número dos de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario vigente.—15 días hábiles. 4652

Balboa, Expediente de modificación o suplemento de crédito núm. 1, dentro del presupuesto ordinario de 1981.—15 días hábiles. 4766

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 314/77, promovido por el Banco Pastor S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra don José-Luis Fernández Calleja y doña Elena Gancedo Fernández, sobre reclamación de 524.225 ptas. de principal y 100.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, en el precio de su valoración, los siguientes bienes como de la propiedad de los demandados:

Vivienda en León, C/ San Guillermo núm. 45-6.º B), finca 37 de la división horizontal, inscrita al tomo 1.191, libro 102, folio 61, finca 9.348, inscripción 1.ª. Valorada en 3.800.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día veintuno de octubre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—E/. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4754 Núm. 3141.—880 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 595/79 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Zacarías Morán Coomonte, mayor de edad, casado, jubilado y con domicilio en León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Ldo. D. Jesús Miguélez López, contra D. Carlos Amorín Prendes, mayor de edad, casado, empleado y de ignorado paradero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de ochenta mil ptas. de principal, interés y costas, y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Carlos Amorín Prendes, y con su producto pago total al ejecutante don Zacarías Morán Coomonte, de las ochenta mil ptas. reclamadas, interés de esa suma legal, desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concurda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4735 Núm. 3149.—1.140 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 629/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Epifanio del Blanco Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra D. Jaime Callado Saguillo, mayor de edad, casado y vecino de León, en reclamación de 87.450 pesetas de principal y costas reclamados, y en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez término de ocho días y rebaja del 25 % en que pericialmente han sido valorados los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

1.º—Un vehículo marca Seat-124, matrícula de León, núm. LE-6831-A. Valorado en 100.000 ptas.

2.º—Un televisor marca Sanyo, de color, grande de 26". Valorado en 50.000 ptas.

3.º—Una cafetera Faema, de dos portas, valorada en 65.000 ptas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día nueve de octubre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente, en metálico, y en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

León a 9 de septiembre de 1981.—E/ Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4736 Núm. 3150.—960 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y Partido de Ponferrada, en funciones en el Juzgado número uno por vacación del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado número uno y con el núm. 139/80-E, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad Mercantil "Banco de Santander", con domicilio en Santander y oficina abierta en Ponferrada, representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra D. Servando Mariñas Delgado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, calle Viletas 5, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por

resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

Vivienda en la planta 1.ª, letra A) que habita, sita a la izquierda del edificio visto desde la calle, con una superficie útil de 91,73 metros, se compone de: Vestíbulo, pasillo, baño, aseo, cocina, despensa, comedor-estar, cuatro dormitorios, una terraza en la fachada principal y otra en la posterior. Linda: Vista desde la calle, derecha, muros que la separa de la vivienda letra B), de esta planta y del patio y caja de escaleras; izquierda, muro que la separa de terreno de doña Mercedes Nieto Valle, y espalda, muro que la separa de terreno destinado a patio y del que es propiedad de doña Mercedes Nieto Valle. Tiene asignada una cuota de ocho enteros cinco centésimas por ciento en el total del edificio, elementos comunes y gastos, inscrita al tomo 946, libro 187, folio 114, finca número 21208 3.ª. Dicha vivienda se halla situada en esta ciudad de Ponferrada, valorada en tres millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de octubre próximo a las doce horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad del inmueble reseñado, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Dado en Ponferrada a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—E/. José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

4751 Núm. 3138.—1.820 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Instrucción número dos y actualmente sustituto del Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace público: Que en las diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el núm. 55/80, sobre cheque en descubierto, contra Herminio Rodríguez González, vecino de Rubiana (Orense), y para la efectividad de las responsabilidades civiles que en su día pudieran imponerse, se embargó como de la propiedad de dicho penado y se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación, los siguientes bienes:

“Un televisor marca Philips en blanco y negro de 23 pulgadas, valorado en veinte mil pesetas.

—Una mesa-mueble-bar, portátil, metálica y de formica, valorada en ocho mil pesetas.

—Un frigorífico marca Fagor, valorado en quince mil pesetas.

—Una cocina eléctrica marca Ede-sa, valorada en quince mil pesetas”.

Por lo que asciende la valoración total de los bienes embargados, los cuales se encuentran depositados en el domicilio del penado Herminio Rodríguez González, a cincuenta y ocho mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día catorce de octubre próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dada cuenta en Ponferrada a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—E/. José Manuel Suárez Robledano. — El Secretario (ilegible).

4738 Núm. 3152.—1.060 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía n.º 299 de 1980, de que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido,

ha visto y examinado los presentes autos de menor cuantía n.º 299 de 1980, seguidos de una parte, como demandante, por doña Pilar Amigo de la Fuente, mayor de edad, soltera, ama de casa y vecina de León, representada en autos por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez y defendida por el Letrado D. Adolfo Velasco Arias, y de otra parte, como demandados por doña Hermelinda Alba Armesto, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Valtuille de Arriba, representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González y defendida por el Letrado D. José-Luis Marqués Menéndez y por los desconocidos herederos de D. Francisco Armesto González, los cuales se hallan en situación de rebeldía; sobre acción reivindicatoria de propiedad y otros extremos...

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda de juicio de menor cuantía seguido por doña Pilar Amigo de la Fuente, contra doña Hermelinda Alba Armesto y los desconocidos herederos de D. Francisco Armesto González, declarados estos últimos legalmente en rebeldía, sobre acción reivindicatoria de propiedad y otros extremos, he de absolver y absuelvo a los meritados demandados de las peticiones contenidas en el suplico de la demanda rectora de este procedimiento, y que desestimando como desestimo la reconvencción, he de absolver y absuelvo a la actora de las peticiones reconventionales, sin hacer expresa imposición de costas causadas, tanto de la demanda como de la reconvencción. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Manuel Suárez Robledano. Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, herederos desconocidos de D. Francisco Armesto González, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno.—José-Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

4756 Núm. 3137.—1.480 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Anulación de requisitoria*

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que por haber comparecido voluntariamente ante este Juzgado el encartado José-Luis Iñigo Llanos Lajos, mayor de edad, casado, sin profesión, hijo de José-Luis y María del Carmen, natural de Valladolid, vecino de La Bañeza, el cual se encontraba en ignorado paradero y cuyas órdenes de busca y captura habían sido

dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por auto de fecha 19 de febrero de 1981, dictado en las diligencias Preparatorias número 83/79, por medio del presente, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían interesado contra el referido encartado.

Ponferrada, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario, (ilegible).

4717 Núm. 3128.—540 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

D. Francisco Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 67/81 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante D. Emiliano Manuel Díez González, hijo de Indalecio y Dolores, natural y vecino de Gordaliza del Pino, que falleció en dicha localidad el día 22 de marzo de 1981, sin haber otorgado testamento y en estado de viudo, sin dejar descendientes ni ascendientes. En el momento de su fallecimiento el único pariente más próximo en línea colateral era su medio hermano, Heraclio Rodríguez González, hijo del primer matrimonio de D.ª Dolores González Rodríguez madre del causante, con don Indalecio Díez Rodríguez, siendo citado Heraclio Rodríguez González quien reclama la herencia calculada en 50.000 pesetas. Y por medio del presente edicto, se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en la herencia de dicho causante, para que dentro del término de treinta días, puedan comparecer en este Juzgado a usar de su derecho si les convinieren.

Dado en Sahagún, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Francisco Javier Viera Morante.—El Secretario acctal. (ilegible).

4740 Núm. 3147.—740 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Astorga*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su Partido, en resolución de esta fecha dictada en delitos dolosos núm. 10 de 1981, sobre robo, contra Antonio Alonso Argüello; por medio de la presente se cita a dicho acusado Antonio Alonso Argüello, de 24 años, soltero, mecánico, hijo de Adoración, vecino de Santa Colomba de Somoza y con domicilio últimamente en el mismo, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser citado para el juicio oral y demás

diligencias; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que conste expido la presente en Astorga a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario acctal. (ilegible).

4739 Núm. 3148.—520 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de León a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Sr. D. Carlos Vattier Fuenzalida, Juez de Distrito número uno de la misma los presentes autos de proceso de cognición núm. 107 de 1981 seguidos a instancia de Tapicerías Soto S.L., domiciliada en calle Juan Bosco núm. 36 de Armunia, representada por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas y dirigida por el Letrado D. Eduardo Gordo Calvo, y como demandada la entidad "Comercial Regueiro" en Avda. del Generalísimo n.º 58 de El Ferrol (La Coruña), en reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Tapicerías Soto S.L., contra "Comercial Regueiro", debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de treinta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesetas, más intereses desde la fecha de interpelación judicial, con expresa imposición de costas a dicha demandada.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Vattier. Rubricado".

Para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía expido y firmo el presente en León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

4737 Núm. 3151.—1.020 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Cédula de citación

Por la presente se cita como inculcado a Antonio Fernández Morán, hijo de José y de Eulalia, de 24 años, soltero, tubero, vecino de Fuentesnuevas-Ponferrada, y actualmente ausente, al parecer en el extranjero, para que el día cinco de noviembre

próximo, a las 10,45 horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en Plaza Generalísimo, 5, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 307/1981, por lesiones por imprudencia en la conducción, sufridas por Emilia Caurel Torrijos, debiendo concurrir con las pruebas que tenga o podrá usar de la facultad que le confiere el art. 8.º del Decreto de 21-11-52.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario en funciones, Fernando Díaz Alvarez.

4720 Núm. 3121.—580 ptas

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 1302/80, Ejec. 16/81, por salarios, a instancia de Lorenzo Paniagua Monge contra Florencio Merino, S. A., domiciliado en Polígono Industrial de Villacedrú, para hacer efectivo el importe de 82.011 pesetas, con otras 15.000 calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

Una sierra de disco Gomabe, tasada pericialmente en 380.000 pesetas.

Una tronczadora marca Cutine, tasada pericialmente en 70.000 pesetas.

Total peritado: 450.000 pesetas.

La adjudicación de los bienes, se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Los expresados bienes se encuentran depositados en los locales de la Empresa en poder de D. Orestes Andrés Suárez, encargado de la empresa.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día nueve de octubre; en segunda subasta, el día veintidós de octubre; y en tercera subasta, también en su caso, el día cuatro de noviembre; señalándose como hora para todas ellas la de las diez treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán

con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberrar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

4722 Núm. 3111.—1.900 ptas.

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 796/81 seguidos por invalidez provisional, a instancias de Aquilino Alfonso López, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Aquilino Alfonso López, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a abonar al actor a partir del día 30 de abril de 1981 y en tanto persista su situación de invalidez provisional por enfermedad común, una prestación económica en cuantía básica del 75 por ciento de una base de 160 pesetas diarias, con las revalorizaciones y mínimos que procedan; absolviendo de la demanda al co-demandado Gerardo Alvarez López, y absolviendo también al expresado Instituto Nacional de la Seguridad Social de cuantas pretensiones del actor excedan de los anteriores pronunciamientos.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer re-

curso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura, el haber ingresado en la entidad gestora o servicio común correspondiente, el capital importe de la prestación declarada en el fallo o certificación de haber comenzado a pagar y seguir pagando la prestación durante la tramitación del recurso.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 3965/5 bajo el epígrafe recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco García Sánchez.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Gerardo Alvarez López, hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Francisco García Sánchez.

4692 Núm. 3098.—1.360 ptas.

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos 789/75 instados por Arturo Marcos González contra Mutualidad L. Construcción sobre invalidez permanente, la Sala Sexta del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice así:

“Que declarando que el actor Arturo Marcos González se halla inválido permanente en el grado de incapacidad absoluta para toda clase de trabajo, a la vez que tiene superado el periodo legal de carencia, y por ello resulta acreedor a una pensión ascendente al cien por cien de la base reguladora de 93.028 pesetas anuales, que deberá percibir desde el 23 de abril de 1974, satisfaciéndola y a ello condenamos a la Mutualidad Laboral de la Construcción, consecuencia obligada de la estimación de su demanda, con las revalorizaciones legales posteriores”.

Y para que sirva de notificación al demandante Arturo Marcos González, en ignorado paradero, expido la presente en León a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

4691

De aceptar el precio de 511 ptas. diarias en el Hospital Psiquiátrico Infantil Rodríguez de Miguel, en Zamora, a partir del mes de marzo del año en curso.

De aceptar el precio de 511 ptas. diarias para los acogidos por cuenta de la Diputación en el Sanatorio Psiquiátrico de Ntra. Sra. del Pilar en Zaragoza, desde 1.º de marzo del año en curso.

De incrementar el precio de 290 ptas. diarias que se abona en el Hospital de la Reina de Ponferrada por acogidos de cuenta de la Diputación en un 15,10 por 100, con efectos de 1.º de enero de 1981.

De aceptar el precio de 511 ptas. por estancia y día en el Hospital Infantil "La Atalaya", de Ciudad Real, a partir de 1.º de marzo del corriente año.

De no aceptar el incremento en el precio de estancias que pretende el Colegio de Educación Especial Santa Teresa de Avila, para los acogidos por cuenta de la Diputación.

De conceder las siguientes subvenciones y ayudas:

35.000,00 ptas. de ayuda económica al Patronato de la Escuela Social de León, para atención de sus finalidades.

150.000,00 ptas. al Comité Organizador de la XVI Semana Internacional de la Trucha, que se celebrará del 23 al 30 de mayo.

100.000,00 ptas. a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo, para ayudar a los actos del XVI Concurso-Exposición Gastronómico.

50.000,00 ptas. de ayuda a la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos.

30.000,00 ptas. de ayuda económica al Director del Seminario Astorgano de Estudios Sociales, para el sostenimiento de dicha entidad.

3.000,00 ptas. de ayuda económica mensual a Doña Angeles de la Fuente Barrio, para atender al coste del internado de su hijo en la Casa-Hogar de San Juan Evangelista de Veguellina de Orbigo.

De asumir los gastos de alquiler de un autocar de 20 plazas para un viaje a Granada de los alumnos del Colegio Especial Nuestra

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 19 de septiembre de 1981. 2567

—Certificación núm. 1, obras de "Pavimentación de calles en Quintana y Congosto, 1.ª fase", por un total de 1.811.021,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 362.204 pesetas, por crédito obtenido del Banco, 543.306,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación única, obras de "Instalación del repetidor de T. V. para UHF en la zona de Riaño", por un total de 1.300.000,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 390.000,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 585.000,00 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Riaño.

—Certificación núm. 2, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Seisón y Villamediana", 1.ª fase, Municipio de San Cristóbal de la Polantera, por un total de 2.444.563,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 448.913 pesetas, por crédito obtenido del Banco, 676.369,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera.

—Certificación núm. 1, obras de "Afirmado del camino de San Millán de los Caballeros a la Ctra. M-630", por un total de 2.189.161,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 525.399,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 788.098,00 pesetas y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 1, obras de "Abastecimiento de agua y mejora del alcantarillado en La Mata del Páramo", por un total de 1.818.652,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención, 363.730,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 545.596,00 pesetas y el resto al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos.

—Certificación núm. 1, obras de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Luengos", por un total de 2.074.376,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 414.877 pesetas, por crédito obtenido del Banco, 622.315,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Santas Martas.

—Certificación núm. 1, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en el barrio de la carretera de Ribaseca", por un total de 4.185.028,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por

subvención estatal, 837.006,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.255.508,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

—Certificación núm. 1, obras de “Alcantarillado en Las Ventas de Albares”, 2.ª fase, por un total de 996.373,00 ptas., de las que corresponde a la Diputación por subvención estatal, 199.275,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 298.912,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

—Certificación núm. 1, obras de “Acondicionamiento del camino de acceso a Tremor de Arriba, 2.ª fase”, por un total de 2.632.371,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 789.711,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.184.567,00 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

—Certificación única y de liquidación de las obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado, 1.ª fase, en Curillas”, por un total de 7.358.017,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 840.000,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.260.000,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Valderrey.

—Certificación núm. 2, obras de “Reparación del C. V. de Cembranos a Valdevimbre”, 2.ª fase, por un total de 1.647.984,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 494.395 pesetas, por crédito obtenido del Banco, 741.593,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Valdevimbre.

—Certificación núm. 2, obras de “Acondicionamiento del camino de acceso de Villafruela a la Ctra.”, por un total de 1.421.246,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención, 426.374 pesetas, por crédito obtenido del Banco, 639.561,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Vegas del Condado.

—Certificación núm. 7, obras de “Reforma, adaptación y ampliación del Hospital Psiquiátrico, San Antonio Abad, 2.ª fase”, por importe de 3.804.891,00 ptas.

—Certificación núm. 6, obras de “Reforma, adaptación y ampliación del Hospital Psiquiátrico, San Antonio Abad, 2.ª fase”, por importe de 5.838.220,00 ptas.

—Certificación por revisión de obras ejecutadas durante el mes de septiembre último en la reforma, adaptación y ampliación del Hospital Psiquiátrico San Antonio Abad, 2.ª fase, que asciende a 291.257,00 ptas.

—Certificación única de las obras de “Reparación de la instalación eléctrica en el edificio de Administración de la Escuela Invernal San Isidro”, por 568.520,00 ptas.

—Certificación núm. 1, a cuenta revisión de precios de las obras de “Reparación de la cubierta del edificio Fierro”, que asciende a 224.924,00 ptas.

—Certificación núm. 1, obras de “Mejora del Centro de Transformación y Red de baja tensión subterránea, 2.ª fase, en el Colegio Santa María Madre de la Iglesia”, que asciende a 2.137.200,00 pesetas.

—Certificación y liquidaciones finales de las obras que se relacionan:

—Pavimentación de calles de Villamañán —1.ª fase—, del Plan Provincial de 1978, por un total de 5.206.796,00 ptas.

—“Afirmado del camino de Alcobá a la carretera LE-452”, del Plan Provincial de 1978, por un importe total de 3.534.435,00 pesetas.

—“Transformación del firme del camino vecinal de Cembranos a Valdevimbre, 1.ª fase”, del Plan Provincial de 1978, por importe global de 6.369.098,00 ptas.

—“Reparación del C. V. de Marrubio a la Ctra. de Corporales a Odollo”, del Plan de Inversión Pública Adicional, por importe de 7.826.993,00 ptas.

—“Acondicionamiento del camino de Cordiñanes a Caín”, del Plan de Inversión Pública Adicional, por importe de 8.955.000,00 ptas.

—“Acondicionamiento del camino de Horcadas a la Ctra.”, del Plan de Acción Especial en la Comarca de Riaño del bienio de 1976-77, por importe de 3.994.000,00 ptas.

De incrementar en un 15,100 por 100, las cantidades estipuladas en la cláusula 13 del convenio suscrito entre la Compañía de Jesús y la Diputación Provincial, incremento que tendrá efectos desde 1.º de enero del año en curso.